



Gobierno Regional Piura

392

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

Visto la Carta S/N° con Documento de Trámite Interno N° 03804 de fecha 07 de octubre de 2014 del Contratista CONSORCIO SANTA TERESITA II, el Informe N° 052-2014/GRP-401000-401300-401310-ORM de fecha 13 de octubre de 2014 del Sistema Administrativo de Contabilidad, el Informe N° 060-2014/GRP-401000-401400-401420-JCRS, de fecha 23 de octubre de 2014, relacionados con la Liquidación del Contrato de la Obra: "REHABILITACION DE LAS REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN LAS CALLES SAN ISIDRO CUADRAS 04 Y 05, CALLE RICARDO PALMA CUADRAS 04, 05 Y 06 DEL AA.HH SANTA TERESITA - SULLANA";

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de mayo de 2014 se suscribió entre la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y la Empresa Contratista Consorcio Santa Teresita II, el Contrato N° 007-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, para la ejecución de la obra: "REHABILITACION DE LAS REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN LAS CALLES SAN ISIDRO CUADRAS 04 Y 05, CALLE RICARDO PALMA CUADRAS 04, 05 Y 06 DEL AA.HH SANTA TERESITA - SULLANA", con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, con un monto contractual ascendente a NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS ONCE CON 04/100 NUEVOS SOLES (S/ 962,511.04), incluido IGV, materia de la Adjudicación Directa Pública N° 003-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, Primera Convocatoria, por el Sistema a Precios Unitarios;

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 326-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 12 de setiembre de 2014, se Aprobó el Deductivo de Obra N° 01, por el importe de CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 56/100 NUEVOS SOLES (S/ 5,155.56), incluido IGV, para la ejecución de la Obra: "REHABILITACION DE LAS REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN LAS CALLES SAN ISIDRO CUADRAS 04 Y 05, CALLE RICARDO PALMA CUADRAS 04, 05 Y 06 DEL AA.HH SANTA TERESITA - SULLANA", materia de la Adjudicación Directa Pública N° 003-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G (Primera Convocatoria), según los considerandos expuestos en la presente resolución;

Que, con fecha 25 de setiembre del 2014, se suscribió el Acta de recepción de la Obra: "REHABILITACION DE LAS REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN LAS CALLES SAN ISIDRO CUADRAS 04 Y 05, CALLE RICARDO PALMA CUADRAS 04, 05 Y 06 DEL AA.HH SANTA TERESITA - SULLANA";

Que, con Carta S/N° con Documento de Trámite Interno N° 03804 de fecha 07 de octubre de 2014 el Contratista CONSORCIO SANTA TERESITA I, presentó a la Entidad



GOBIERNO REGIONAL PIURA
392

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

la Liquidación del Contrato de la Obra: "REHABILITACION DE LAS REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN LAS CALLES SAN ISIDRO CUADRAS 04 Y 05, CALLE RICARDO PALMA CUADRAS 04, 05 Y 06 DEL AA.HH SANTA TERESITA - SULLANA" , con un saldo a favor del contratista ascendente a CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 96/100 NUEVOS SOLES (S/ 131,962.96);

Que, la Unidad de Obras, ha efectuado la revisión de la liquidación presentada por el Contratista CONSORCIO SANTA TERESITA II, encontrándola no conforme según el Informe N° 060-2014/GRP-401000-401400-401420-JCRS de fecha 23 de octubre de 2014, emitido por el Ing. José Roa Saavedra , por lo que en virtud a lo estipulado en el Artículo 211° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que Aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, ha procedido a elaborar una nueva liquidación, determinando un nuevo saldo contractual ascendente a TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 72/100 NUEVOS SOLES (S/ 37,638.72), según los cálculos detallados que forman parte del presente informe

Que, el Sistema de Contabilidad, después de haber realizado la Constatación y Evaluación Financiera y Contable de los documentos fuentes, Certifica la Liquidación Financiera del Contrato de la obra, de acuerdo al siguiente detalle:

I. AUTORIZADO Y PAGADO

1.1 AUTORIZADO

- Contrato Principal	815,687.32
- Deductivo de obra N° 01 (RGSR N° 327-2014)	-4,369.12
- Reajuste Neto.	<u>28,979.02</u>
TOTAL AUTORIZADO	840,297.22

1.2 PAGADO

- Valorización 01	465,887.93
- Valorización 02	<u>342,512.07</u>
TOTAL PAGADO	808,400.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	31,897.22



GOBIERNO REGIONAL PIURA

392

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

II. ADELANTOS

2.1 DIRECTO

- Otorgado	0.00
- Amortizado.	0.00

2.2 MATERIALES

- Otorgado	0.00
- Amortizado.	0.00

SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA 0.00

III. IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS

3.1 AUTORIZADO

- Contrato Principal	146,823.72
- Deductivo de obra N° 01 (RGSR N° 327-2014)	-786.44
- Reajuste Neto.	5,216.22

TOTAL AUTORIZADO 151,253.50

3.2 PAGADO

- Valorización 01	83,859.83
- Valorización 02	61,652.17

TOTAL PAGADO 145,512.00

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA 5,741.50

RESUMEN DE SALDOS

		A FAVOR	EN CONTRA
1.00	AUTORIZADO Y PAGADO	31,897.22	0.00
2.00	ADELANTOS	0.00	0.00
3.00	I.G.V	<u>5,741.50</u>	<u>0.00</u>
	TOTAL	37,638.72	0.00

SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA S/ 37,638.72



GOBIERNO REGIONAL PIURA
392

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

Que, existiendo un Saldo Final a favor del contratista de Treinta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 72/100 Nuevos Soles (S/ 37,638.72);

Por lo tanto es facultad de la Oficina Sub. Regional de Administración, efectuar las acciones que el caso amerite para su cancelación;

Que, es necesario continuar el procedimiento de aprobación de la liquidación del contrato de la obra, mediante la emisión de la resolución que formalice lo actuado por la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura.

Con la visación de la Unidad de Obras, Sistema Administrativo de Contabilidad, Dirección Sub. Regional de Infraestructura, Comité de Liquidación, Oficina Sub. Regional de Administración y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, y;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 509-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de agosto del año 2013;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra: "REHABILITACION DE LAS REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN LAS CALLES SAN ISIDRO CUADRAS 04 Y 05, CALLE RICARDO PALMA CUADRAS 04, 05 Y 06 DEL AA.HH SANTA TERESITA - SULLANA" , ejecutada por la modalidad de Contrata, por la Empresa CONSORCIO SANTA TERESITA II, durante el ejercicio presupuestal del año 2014, con un valor registrado en libros ascendente a S/.991,550.72 (NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 72/100 NUEVOS SOLES) y con un saldo contractual a favor del Contratista ascendente a TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 72/100 NUEVOS SOLES (S/ 37,638.72).

ARTICULO SEGUNDO.- Reconocer la Liquidación Contractual a favor del Contratista por la suma de. TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 72/100 NUEVOS SOLES (S/ 37,638.72).



GOBIERNO REGIONAL PIURA

392

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Oficina Sub Regional de Administración, efectuar la cancelación del saldo de liquidación a favor de la empresa CONSORCIO SANTA TERESITA II, ascendente a la suma de TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 72/100 NUEVOS SOLES (S/ 37,638.72) por la ejecución de la obra: "REHABILITACION DE LAS REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN LAS CALLES SAN ISIDRO CUADRAS 04 Y 05, CALLE RICARDO PALMA CUADRAS 04, 05 Y 06 DEL AA.HH SANTA TERESITA - SULLANA".

ARTICULO CUARTO- Autorizar a la Oficina Sub Regional de Administración la devolución de la Retención del 10% de la Garantía de Fiel Cumplimiento, una vez que quede consentida la presente resolución de liquidación

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del Gobierno Regional de Piura.

ARTICULO SEXTO.- Transcribese la presente resolución, a la Dirección Sub. Regional de Infraestructura, Unidad de Obras, Comité de Liquidación, Sistema Administrativo de Contabilidad, Oficina Sub. Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub. Regional Luciano Castillo Colonna, a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura; y al contratista Consorcio Santa Teresita II ejecutor de la obra (domicilio común: Transversal Piura N° 871, Distrito y Provincia de Sullana - Piura).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Mg. Rafael Hernan Velasquez Castañeda
GERENTE SUB REGIONAL

LIQUIDACION FINANCIERA

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL
"LUCIANO CASTILLO COLONNA"

CONTRATISTA : CONSORCIO SANTA TERESITA II PTO. CONTRATADO : S/. 962.511,04
"REHABILITACION DE LAS REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN LAS
OBRA CALLES SAN ISIDRO, CUADRAS 4 Y 5 Y CALLE RICARDO PALMA CONTRATO SIN IGV : S/. 815.687,32
CUADRAS 4, 5 Y 6 DEL AA.HH SANTA TERESITA - SULLANA.
PLAZO EJECUCION : 90 DIAS CALENDARIO
PROPIETARIO : GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO CDLDNNA"

						MDNTO LIQUIDO RECIBIDO							TOTAL PAGADO	
						EFECTIVO	C.P	FECHA	IMPUESTO GENERAL A LAS VTAS.					FECHA
									AUT.	PAGADO	C.P	RET. FONDO		
ADELANTO DIRECTO						S/. 0,00								
ADELANTO DE MATERIALES						S/. 0,00								
0,00														
Nº PAGO.	FECHA APROB.	MONTO VALORIZ.	VALORIZ. BRUTA	VALORIZ. NETA	IMPORTE A PAGAR									
001	Jun-14	465.887,93	465.887,93	465.887,93	465.887,93	465.887,93	1007-1008-1009-1010	05/08/2014	83.859,83	83.859,83	1007-1008-1009-1010	96.251,10	05/08/2014	549.747,76
002	Jul.14	342.512,07	342.512,07	342.512,07	342.512,07	342.512,07	651-652-653-767	02/09/2014	61.652,17	61.652,17	651-652-653-767	-	02/09/2014	404.164,24
SUB TOTAL			S/. 808.400,00	808.400,00	808.400,00	808.400,00			145.512,00	145.512,01		96.251,10		953.912,00
IGV			S/. 145.512,00											
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			S/. 31.897,22											
SALDO A FAVOR I.G.V			S/. 5.741,50											
COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN =>			S/. 991.550,72											

CONTRATO PRINCIPAL . 815.687,32
Deductivo Nº 01 (RGSR Nº 326 12/09/14) -4.369,12
REAJUSTES 28.979,02
MONTO PARCIAL S/. 840.297,22
I.G.V. CONTRATO 146.823,72
I.G.V. REAJUSTES 5.216,22
I.G.V. DEDUCTIVO Nº 01 -786,44
COSTO TOTAL DE OBRA=====> S/. 991.550,72

LIQUIDO PAGADO S/. 808.400,00
TOTAL IGV 145.512,00
COSTO PARCIAL S/. 953.912,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA 31.897,22
SALDO A FAVOR I.G.V 5.741,50
COSTO TOTAL DE OBRA=====> S/. 991.550,72

Luciano Castillo Colonna

Luciano Castillo Colonna
Matricula Nº 0727